

000002

AUMENTO DEL CAPITAL

SOCIAL DE LA COMPA

NIA KRONOS LABORATO

RIO C. LTDA. - - -

CUANTIA: \$ 6'750.000,00. - - -



Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día de Lunes veintisiete de ENERO de mil novecientos ochenta y seis; ante mí, Abogada SARA CALDERON REGATTO, NOTARIA VIGESIMA QUINTA de este Cantón, comparece en la celebración de la presente escritura el señor doctor NICOLAS CARLO MEJIA, quien declara ser de estado civil casado, doctor en Medicina, a nombre y en representación de la Compañía KRONOS LABORATORIO C. LTDA., en su calidad de Gerente, según consta del documento habilitante que se incorpora en la presente matriz; ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hñbil persona contrater y a quien de conocerlo doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, a cuyo otorgamiento procedo con amplia y entera libertad, para que sea elevada a escritura pública me presentó la minuta y documentos habilitantes que son del tenor literal siguiente: M I N U T A : - " SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar ésta que contiene un aumento de capital, como re

"MUNDO"

1 forma de estatutos sociales, otorgada al tenor

2 siguiente: PRIMERA.- INTERVI-

3 NIENIE.- Interviene en la suscripción de

4 esta escritura, así como hace las respectivas

5 declaraciones, el doctor NICOLAS CARLO MEJIA,

6 por los derechos que representa de la compañía

7 KRONOS LABORATORIO C. LTDA., en su calidad de

8 Gerente, conforme lo justifica con su nombre -

9 niento debidamente inscrito, que acompaña para le

10 gitimar o justificar su personería.- SE GUN

11 DA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante es

12 critura pública autorizada por el doctor Carlos

13 Quiñonez Valsquez, Notario Primero de Guayaquil,

14 el dieciséis de Diciembre de mil novecientos se

15 tante y siete, inscribe el cinco de Junio de

16 mil novecientos setenta y ocho, se constituyó-

17 la compañía denominada KRONOS LABORATORIO C. -

18 LTDA., con un capital de cuatrocientos mil su-

19 cres, dividido en cuatrocientas participaciones-

20 sociales de un mil sucres cada una, suscrito-

21 y pagado en su ciento por ciento en la actua-

22 lidad.- b) Mediante resolución de Junta Gene-

23 ral de Socios del quince de Mayo de mil nove-

24 cientos ochenta y cinco, se acordaron varios -

25 puntos que son: Uno) Aumentar el capital so-

26 cial de la compañía en la suma de Seis millo-

27 nes setecientos cincuenta mil sucres, mediante

28 la emisión de seis mil setecientos cincuenta -

000003



Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador

1 nuevas participaciones sociales de un mil sucres
 2 cada una ; Dos) Autorizar el ingreso de
 3 Nicolás Carló Mejía y del señor Luis
 4 des , como nuevos socios a la compañía
 5 Autorizar la reforma del Artículo Quinto de los
 6 estatutos de la compañía ; Cuatro) Aprobar la
 7 forme de pego propuesta por el aumento del capi-
 8 tel ; Cinco) Entregar a cada socio , sendos cer-
 9 tificados contentivos de las participaciones suscri-
 10 tas y pagadas ; Seis) Autorizar el Gerente de la
 11 empresa para que a nombre de ella comparezca a la
 12 firma de las respectivas escrituras ; y , siete)
 13 Aceptar la renuncia del derecho preferente de los
 14 socios , sobre el exceso del aumento que no pudo-
 15 ser suscritos por ellos .- T E R C E R A .-
 16 REFORMAS DE ESTATUTOS .- Con los antecedentes ex-
 17 puestos , el doctor Nicolás Carló Mejía , en su
 18 calidad de Gerente de Kronos Laboratorio C. Ltda.,
 19 contendo además con la respectiva autorización de
 20 la Junta General reunida el quince de Mayo de mil
 21 novecientos ochenta y cinco , según acta que se
 22 incorporará como documento habilitante , declara : -
 23 Que desde este momento se aumenta el capital so-
 24 cial de la compañía en la suma de seis millones
 25 setecientos cincuenta mil sucres , mediante la emi-
 26 sión de seis mil setecientos cincuenta partici-
 27 paciones sociales de Un mil sucres cada una , con-
 28 secuentemente , el nuevo capital será la suma de-

1 Siete millones ciento cincuenta mil sucres, lo -

2 cual conlleva también la reforma del artículo -

3 quinto de los estatutos sociales, el mismo que -

4 quedará redactado de la siguiente manera: A R -

5 T I C U L O Q U I N T O . - El capital de la com -

6 pafia es de siete millones ciento cincuenta mil -

7 sucres, dividido en siete mil ciento cincuenta -

8 participaciones sociales de un mil sucres cada -

9 una, acumulativas e indivisibles, el mismo que -

10 se encuentre suscrito y pagado en la siguiente -

11 forma: señora Aglee Paredes de Carló, ha sus -

12 crito y pagado en su totalidad mil ciento diez -

13 participaciones sociales de un mil sucres cada -

14 una, o su equivalente a un millón ciento diez -

15 mil sucres; Ingeniero Pedro Carló Paredes, ha -

16 suscrito y pagado en su totalidad doscientas diez -

17 participaciones sociales de un mil sucres cada -

18 una, o su equivalente a doscientos diez mil su -

19 cres; Ingeniero Renato Carló Paredes, ha sus -

20 crito y pagado en su totalidad, doscientas per -

21 ticipaciones sociales de un mil sucres cada una, -

22 o su equivalente a doscientos mil sucres; Arqu -

23 tecto María A. Carló Paredes, ha suscrito y pa -

24 gado en su totalidad, doscientas quince partici -

25 paciones sociales de un mil sucres cada una, o -

26 su equivalente a doscientos quince mil sucres;

27 señor Luis Carló Paredes, ha suscrito y pagado

28 en su totalidad doscientas quince participaciones



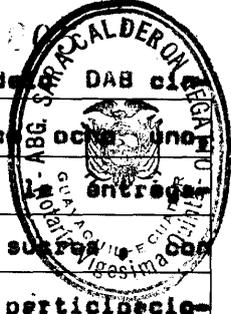
Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador

1 socios de un mil sucres cada uno, o equivalente
2 lente a doscientos quince mil sucres; Ingeniero Ni-
3 colás Carló Peredes, ha suscrito y pagado en su
4 totalidad, doscientas participaciones sociales de un
5 mil sucres cada una o su equivalente a doscientos
6 mil sucres; y, doctor Nicolás Carló Mejía, ha
7 suscrito y pagado en su totalidad cinco mil parti-
8 cipaciones sociales de un mil sucres cada una, o
9 su equivalente a cinco millones de sucres, con lo
10 cual se encuentra suscrito y pagado en su ciento-
11 por ciento el capital social.- Si se acordare un
12 nuevo aumento de capital, los socios tendrán dere-
13 cho preferente para suscribir las nuevas participa-
14 ciones en que se divide dicho aumento, en propor-
15 ción a las que tuviere.- **D U A R T A.- PA-**
16 **GU DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** De conformidad con
17 lo resuelto en la Junta General reunida el quince
18 de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco y de-
19 acuerdo al avalúo de los bienes practicados por
20 los peritos, Gastón Castillo Vega y María Viver-
21 Vésquez, que se incorpora como documento habilita-
22 do, los socios pegan sus participaciones suscri-
23 tas, de la siguiente manera: Ingeniero Pedro Car-
24 ló Peredes, entregue maquinarias de su absoluta
25 propiedad, de las que transfiera su dominio, uso
26 y goce a favor de la compañía, según le descrip-
27 ción que sigue: una desmineralizadora de agua, -
28 marca Elgestet, modelo E - ochocientos diez, serie

1 mil treinta y uno, funcionando, en la suma de
2 ciento cuarenta mil sures; y, una balanza pe-
3 ra medir densidades, marca Kern, serie Gaujehrli,
4 mil novecientos setenta y uno, febrücker nove-
5 cientos cuarenta y seis, también funcionando, -
6 por la suma de sesenta mil sures, con estos
7 bienes cancela sus doscientas participaciones sus-
8 critas.- La señora Aglae Peredes de Carló, en-
9 pago de sus setecientos cincuenta participaciones
10 suscritas, hace formal entrega a favor de la
11 compañía, de una computadora, compuesta de moni-
12 tor marca Zenith, modelo ZFA - ciento sesenta y
13 uno - cincuenta y dos, serie quinientos veintidós
14 DH cero veintiuno siete C; impresora Star, mode-
15 lo SG- diez, serie cero ocho cero cero cinco cero -
16 uno uno siete ocho cinco cuatro y los correspondientes
17 sintes de interconexión; este bien es completa-
18 mente nuevo, de su absoluta propiedad, sin gra-
19 vamen alguno y lo entrega por la suma de sete-
20 cientos cincuenta mil sures; Ingeniero Renato -
21 Carló Peredes, por su parte, entrega bienes de
22 su absoluta propiedad como lo es una máquina lla-
23 nadora de líquidos al vacío, con sus accesorios
24 como son, bomba, mesas de acero inoxidable, et
25 cetera, por la suma de ciento noventa mil su-
26 res, con lo cual se por cancelado sus partici-
27 paciones suscritas; Arquitecta María Carló Peredes
28 hace formal entrega de una máquina llenadora de-



Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador



1 líquidos merca National Filmatic, modelo
2 co, serie número cero cero seis cinco ocho uno,
3 en perfecto estado de funcionamiento, la entrega
4 por la suma de Doscientos cinco mil sucres,
5 lo cual cancela sus doscientas cinco participacio-
6 nes suscritas; Ingeniero Nicolás Gerló Perdes, -
7 paga sus participaciones suscritas, mediante la for-
8 mal entrega de maquinarias de su propiedad, que-
9 son: una enrocadora de frescos, marca Domasch,
10 tipo AT, serie número uno dos siete uno seis -
11 seis, con su mesa de acero inoxidable, la entrega
12 por la suma de cien mil sucres, una balen-
13 ze de precisión marca GMAUS, con capacidad para
14 cinco mil gramos, modelo mil novecientos, la en-
15 trece en la suma de sesenta y dos mil sucres,
16 y finalmente entrega un deshumidificador de ambiente
17 te, marca Westinhouse modelo DH treinta C, se-
18 rie cero cero seis cinco ocho uno, por la suma-
19 de veinte y ocho mil sucres, todos estos bienes
20 son de su propiedad y están en perfecto estado
21 de conservación y funcionamiento; Luis Gerló Perdes,
22 paga sus participaciones suscritas, mediante
23 la entrega de una estufa marca Stokes, modelo
24 treinta y ocho-A, lote número nueve ocho cinco-
25 cinco, serie B - uno cinco dos siete siete, en
26 perfecto estado de funcionamiento, de su absoluta
27 propiedad, en la suma de doscientos quince mil
28 sucres, con lo que cancela sus doscientos quince

"MUNDO"

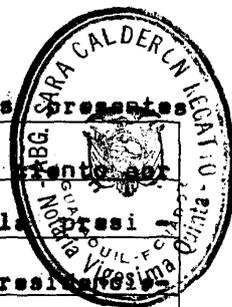
1 participaciones suscritas ; y , finalmente , el -
2 doctor Nicolás Cerl6 Mejía , paga sus cinco mil-
3 participaciones suscritas , mediante la compensación
4 de créditos que él tiene a su favor en la com-
5 pañia , por la cual la compañia segregará de di-
6 cho saldo a su favor , la suma de cinco millo-
7 nes de sucres para destinarlos al pago de sus -
8 participaciones suscritas .- Q U I N T A .- TRANS
9 FERENCIA DE DUMINIO .- Pasa a que los bienes -
10 con los que se ha pagado este aumento de capi-
11 tal , son o se reputen muebles , los aportantes -
12 exprese y señalemente , coinciden en manifestar-
13 que en virtud de este aporte , ceden y transfie-
14 ren todos y cada uno de los derechos que tuvie-
15 ron sobre los mismos a favor de la compañia , lo
16 que por virtud de este escritura los adquiere le-
17 gitimamente .- Por su parte el doctor Nicolás -
18 Cerl6 Mejía , en su calidad de Gerente de Kronos
19 Laboratorio , declara: a) Que acepta los bienes
20 entregados a la compañia como pago por el aumen-
21 to del capital ; y , b) Autoriza expresamente pa-
22 ra que de su cuenta acreedora se le deduzca la
23 suma de cinco millones de sucres para pagar sus-
24 participaciones suscritas .- No obstante lo ante-
25 rior , los socios aportantes de bienes muebles , -
26 responderán de los vicios ocultos que pudieran -
27 tener las especies aportadas , en los términos -
28 de Ley .- Incorpore usted señor Notario , las dg



Abogada Sara Calderón R. NOTARIA XXV Guayaquil - Ecuador

1. nfe cláusulas de estilo así como el nomb
 2. y copia certificada del acto que origina
 3. aumento para que sirvan de habilitantes
 4. escritura .- firmado) JULIAN FAJARDO AGUILAR .- AB
 5. Registro número dos mil doscientos diecinueve".- HASTA AQUÍ
 6. LA MINUTA QUE SOLA LLEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- S O N -
 7. C O P I A S .- queda agregada: al nombramiento del Gerente
 8. de la Compañía Kronos Laboratorios C. Ltda., el Acta de la
 9. Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía .-
 10. L E I D A esta escritura de principio a fin, por el el No-
 11. tario, en esta vez el compareciente, éste lo aprueba en to
 12. dos sus partes, se firma, ratifica y suscribe en unidad -
 13. de acto con el Notario. DDY FE.- firmado) N. Cerlú .-
 14. Dr. Nicolás Cerlú Mejía.- Cédula de ciudadanía número cero
 15. nueve cero cero dos tres cinco nueve cinco uno.- Cédula -
 16. Tributaria número trescientos seis seiscientos cuarenta .-
 17. Certificado de Votación: Cero dieciséis- doscientos cuaren
 18. ta y tres .- Registro Unico Contribuyentes: cero nue
 19. ve nueve cero tres cuatro siete seis cinco cin
 20. tro cero cero uno .- f i r m a d o) S. Calderón R.,
 21. La Notario ".- - - - -
 22. " ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
 23. LA COMPAÑIA KRONOS LABORATORIO C. LTDA., CELEBRADA -
 24. EL QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO.-
 25. En Guayaquil, a los quince días del mes de Mayo -
 26. de mil novecientos ochenta y cinco, en el local
 27. social de las calles Boycá número seiscientos cu
 28. tro y Alejo Lescano, siendo las quince horas, se-

1 reunen los socios de la compañía Kronos Laborato-
2 rio C. Ltda., señora Aglase Peredes de Cerl6, Pa -
3 dro Cerl6 Peredes, Nicol6s Cerl6 Peredes, Marfa-
4 Aglase Cerl6 Peredes y Renato Cerl6 Peredes, quie-
5 nes porten sendos certificados de aportaci6n por-
6 trecientos sesenta, diez, diez, diez y diez -
7 participaciones sociales de un mil sucres cada una,
8 respectivamente, lo que a su vez les confiere un -
9 voto por cada participaci6n.- Se encuentren pre-
10 sentes tambi6n el Doctor Nicol6s Cerl6 Mejfa, Ge-
11 rente de la compa1ia, asimismo se encuentre el
12 Economista Francisco Febres Cordero R., en calidad
13 de Comisario principal de la empresa; tambi6n se-
14 encuentre presente el se1or Luis Cerl6 Peredes con
15 la finalidad que m6s adelante se se1alar6.- Reuni-
16 do como se encuentre la totalidad del capital so-
17 cial de la compa1ia, los socios, previo consenso
18 un6nime acuerden instalarse en Junta General Extre-
19 ordinaria de Socios, prescindiendo de la convoca-
20 torie previa, de conformidad con lo preceptuado
21 en el artfculo doscientos ochenta de la Ley de-
22 Compa1ias.- Al efecto, la señora Aglase Peredes -
23 de Cerl6, asume la presidencia en tanto que el
24 doctor Nicol6s Cerl6 Mejfa, act6a como Secrete-
25 r6o, por expresas disposiciones legales.- Instala-
26 dos como se encuentran, la Presidente solicite a
27 la Secretarfa que forme la lista de los asisten-
28 tes como del capital que representan, a lo cual



Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador

1 el secretario eccede y toma nota de los presentes
 2 constatando que se encuentre presente el punto
 3 ciento del capital, lo que informe a la presi
 4 dencia .- Con estos antecedentes, la presi
 5 solicite a los socios presentes que mocionen los
 6 puntos con lo que se debe elaborar el orden del
 7 día que se tratará en esta reunión, ante lo cual
 8 el Gerente solicite lo peable y dice: Que considere -
 9 que como puntos a tratarse en esta reunión, en primer-
 10 lugar, se debe considerar el ingreso de nuevos so-
 11 cios; en segundo lugar, está el aumento del capi-
 12 tal de la compañía en la suma de Seis millones-
 13 setecientos cincuenta mil sucres y su correspondien-
 14 te reformas de estatutos; y, finalmente, se de-
 15 be considerar la autorización para que el Gerente
 16 de la Compañía proceda a efectuar los trámites re-
 17 lativos al aumento del capital y la reforma de es-
 18 tatutos .- Los demás presentes manifiestan no te-
 19 ner nada que agregar y mas bien solicitan que se
 20 someta a votación la aprobación del orden del día
 21 que ha sido expuesto .- En estas circunstancias,
 22 el presidente somete a votación el señalado orden
 23 del día el que luego de las deliberaciones de ri-
 24 gor, es aprobado unánimemente por los presentes.-
 25 De acuerdo al orden del día que se ha aprobado,
 26 se debe considerar el ingreso de las per-
 27 sones que han manifestado su deseo de ingresar a
 28 la compañía, en ese sentido, el presidente de la

1 Junta manifiesta a los socios presentes, que -
2 tanto el Doctor Nicolás Carló Mejía, actual Ge-
3 rante de la empresa, como el señor Luis Carló-
4 Peredes, han manifestado su deseo de entrar a -
5 formar parte de los socios de esta empresa y que
6 aprovechen de este momento para poder hacerlo, que-
7 dejen a los demás integrantes de la Junta con la
8 palabra para decidir sobre la petición señalada;
9 en este sentido, por separado, tanto el prime-
10 ro como el segundo de los nombrados, se ratifi-
11 can en su deseo de ingresar a la compañía.-
12 Con estos antecedentes el socio Pedro Carló Per-
13 des, manifiesta que está conforme la petición for-
14 mulada por ellos, y que considera que no hay o-
15 posición de ninguno de los socios actuales y que
16 para ir desarrollando los puntos del orden del -
17 día en el orden en que fueron aprobados, solici-
18 ta a la Presidencia, someta a consideración de
19 la Junta el señalado pedido a fin de resolverlos
20 antes de continuar con los otros puntos.- En -
21 efecto, la Presidencia solicita a los miembros de
22 la Junta pronunciarse al respecto, los socios de
23 liberan unos instantes, luego de lo cual resul-
24 ven por unanimidad aprobar el ingreso de la com-
25 pany en calidad de socios a los peticionarios.-
26 Continuando con el desarrollo del orden del día-
27 el Gerente dice: Que el aumento de capital que
28 está tratando es una necesidad por demás imperio-



Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador

1 es que se ha venido dilatando por razones que no
2 vale la pena señalar, pero que ante la coyuntura
3 actual de los negocios y la estricta aplicación de
4 las leyes, las instituciones crediticias, están
5 otorgando créditos normalmente en relación al capi-
6 tal social de las empresas, lo que en nuestro ca-
7 so nos está perjudicando, ya que el capital ac-
8 tual de Cuatrocientos mil sucres, estuvo bien para
9 cuando se formó la compañía, pero en los momentos
10 actuales es muy poco lo que vale, por causa de
11 la inflación, que es por esta razón que he solici-
12 tado esta reunión para aprobar un aumento de ca-
13 pital que sea valioso para otros diez años; que
14 el aumento de capital propuesto es por la suma de
15 Seis millones setecientos cincuenta mil sucres, me-
16 diante la emisión de seis mil setecientos cincuenta
17 participaciones sociales de un mil sucres cada una,
18 que sumada a los cuatrocientos del capital inicial
19 sumarán siete mil ciento cincuenta participaciones
20 sociales de un mil sucres cada una, lo que nos
21 dará un respetable capital de siete millones ciento
22 cincuenta mil sucres, lo que nos permitirá ampliar
23 nuestras instalaciones al obtener mayores créditos,
24 nos permitirá obtener un mayor capital de trabajo,
25 etcétera.- Que en virtud de lo anterior, solici-
26 te a los presentes, se pronuncian por aprobar el
27 señalado aumento.- En efecto, la presidencia po-
28 ne en consideración de la Sala el pedido para la

1 aprobación correspondiente .- Le esle luego de -
2 unos instantes de deliberar epruebe por unanimi -
3 dad el aumento de capital por la suma de Seis-
4 millones setecientos cincuenta mil sucres .- "n-
5 el desarrollo de este punto prosigue el doctor -
6 Nicolás Carló : Que en tal virtud para el sumen-
7 to del capital aprobado los socios actuales tie-
8 nen derecho preferente para suscribirlo , en pro-
9 porción al que tienen y que si alguno no pudie-
10 re o no quisiere hacer uso de este derecho, tie-
11 ne asimismo la opción de renunciarlo en favor de
12 terceros interesados ; que en este aspecto deja-
13 e los señores socios en su derecho para estable-
14 cer cuantas participaciones desearan suscribir .-
15 Inmediatamente los socios actuales comienzen a de-
16 liberar para establecer el monto de participacio-
17 nes que cada uno suscribirá , quienes luego de -
18 unos instantes manifiestan por separados lo si-
19 guiente : le socio Aglre Paredes de Carló , seña-
20 le que su capacidad económica le permite suscri-
21 bir setecientos cincuenta participaciones sociales
22 de un mil sucres , que las pagará conforme se -
23 detalle más adelante , declara también que renun-
24 cia su derecho preferente sobre el saldo por -
25 suscribir , señor Pedro Carló Paredes , declara -
26 que suscribirá doscientas participaciones sociales
27 de un mil sucres cada una , que además renun-
28 cia su derecho preferente por el saldo por sus-



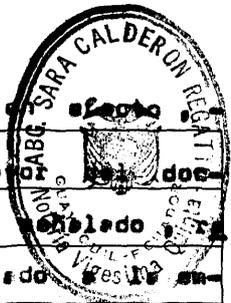
Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador



1 cribir ; señor Renato Carló Peredes , señ
2 suscribiré ciento noventa participaciones sociales de
3 un mil sucres cada una , renunciando además su de
4 recho a la suscripción por el saldo ; señ
5 rfe Aglee Carló Peredes , declare que suscribiré -
6 doscientas cinco participaciones sociales de un mil
7 sucres cada una , renunciando además su derecho so-
8 sobre el saldo por suscribir ; señor Nicolás Carló
9 Peredes , declare que suscribiré ciento noventa par
10 ticipaciones sociales de un mil sucres cada una , -
11 renunciando también su derecho preferente al saldo-
12 por suscribir ; por su parte la secretaría ha con-
13 tabilizado las participaciones que hasta aquí han si
14 do suscritas , estableciendo una suscripción de un-
15 mil quinientos treinta y cinco participaciones , por-
16 lo que falta por suscribirse cinco mil doscientas-
17 quince participaciones como los socios no deseen -
18 suscribir más participaciones la Junta delibere so-
19 bre la renuncie del derecho de los socios preferente
20 a favor de terceros ; aprobando por unanimidad tal renun-
21 cia a favor de otras personas que desearan suscribirles . -
22 Con los antecedentes expuestos , el señor Luis Car
23 ló Peredes , solicite la palabra a la presidencia-
24 y diga : Que en virtud de existir por suscribir una
25 gran cantidad de participaciones del aumento de ca-
26 pital que se está tratando , es de mi interés sus
27 cribir doscientas quince participaciones sociales que
28 las pegeré como lo señalaré más adelante , solici -

1 tendo a la Junta que se pronuncie al respecto ;
2 en efecto , la presidencia traslade el petitorio
3 a la sala , la que delibere unos instantes para
4 luego resolver por unanimidad ; excepto la sus-
5 cripción de las doscientas quince participaciones-
6 que ha solicitado el señor Luis Cerló Perades .-
7 Por su parte el Secretario ha seguido contabili-
8 zando las suscripciones hechas ; por lo que el doctor
9 Nicolás Cerló Mejía , dice : Que hasta el momento
10 se han suscrito un mil setecientos cincuenta par-
11 ticipaciones sociales , restando todavía cinco mil
12 por suscribirse , que al no haber otros interes-
13 dos en la suscripción del saldo , pone en consi-
14 deración de la sala su solicitud para suscribir-
15 las cinco mil participaciones que aún faltan , pe-
16 gando su valor con créditos que la compañía le-
17 debe , por préstamos que él le ha efectuado , -
18 sin ningún tipo de interés , a través de su exis-
19 tencia jurídica ; que para el efecto antes seña-
20 lado , los socios aquí presentes , tienen que re-
21 conocer que efectivamente , quien habla es acre-
22 dor de la compañía ; que ante la presencia en
23 la sala del señor Comisario principal de la com-
24 pañía , le solicite que emita un informe verbal
25 sobre la veracidad de lo dicho , esto es , que
26 la empresa le adeude más de cinco millones de
27 sucres , por los cuales no ha cobrado ningún ti-
28 po de interés .- El Economista Francisco Febres

010



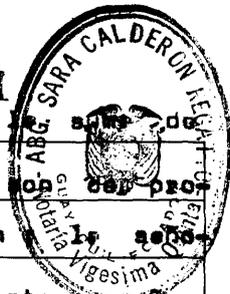
Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Cordero R., Comisario de la empresa, en efecto, confirma la deuda de la compañía a favor del doctor Nicolás Cerló Mejía, en el monto señalado, ratificando asimismo que éste no ha cobrado en la empresa ningún tipo de interés .- Por su parte, el socio Ingeniero Renato Cerló Parades, manifiesta que por estar más ligado a la administración de la compañía, sabe perfectamente que en efecto la compañía le adeuda al Gerente más de cinco millones de sucres, por los cuales no ha percibido beneficio alguno, por lo que considero que este punto no merece más discusión sino su aprobación .- Con estos antecedentes la presidencia somete a resolución de la Junta los puntos señalados, esto es, el reconocimiento del crédito, la no percepción de beneficio alguno y la autorización para que pueda suscribir los cinco millones de sucres en el aumento de capital, todos a favor del doctor Nicolás Cerló Mejía .- En efecto, la sala, luego de deliberar unos instantes, resuelve por unanimidad: a) Aceptar que el doctor Nicolás Cerló M., es acreedor de Kronos Laboratoria C. Ltda., por más de cinco millones de sucres, a la presente fecha; b) Ratificar que el doctor Nicolás Cerló M., no ha percibido valor alguno en concepto de interés por el préstamo efectuado; y, c) Autorizarlo para que suscriba las cinco mil participaciones que restan por suscribirse.-

Seguidamente la presidencia dice a los presentes:

1 que el haberse aprobado la suscripción de las par-
2 ticipaciones que cada uno ha solicitado en el -
3 documento de capital de que se trate, es neces-
4 rio que se deje establecido de que modo van a
5 ser pagadas las participaciones suscritas .- El -
6 doctor Nicolás Cerló Mejía, manifiesta que según
7 la Ley de compañías, el pago de las participaci-
8 nes suscritas puede hacerse de diversos modos co-
9 mo son: en efectivo, entregando bienes relaciona-
10 dos con la actividad de la compañía, compensando
11 créditos, utilizando reservas, superavit, etcéte-
12 ra, que en el caso de que la entrega sea efec-
13 tuada con bienes muebles o inmuebles, la Ley da
14 la facultad a los socios para que aprueben los
15 avalúos con los que se recibirán dichos bienes, -
16 desde luego también los responsabilize ante terce-
17 ros de la veracidad de dichos valores y de la
18 existencia misma del bien aportado .- Con estos
19 antecedentes, el socio Pedro Cerló Parades mani-
20 fiesta que él pagará sus doscientas participaciones
21 suscritas con la entrega de los siguientes requie-
22 rones: una desmineralizadora de agua marca Ligstat,
23 modelo C- ochocientos diez, serie diez treinta y
24 uno, en perfecto estado de funcionamiento, por la
25 suma de ciento cuarenta mil sucres, de la misma
26 manera entrega una balanza de precisión marca Kern,
27 serie Baujshri mil novecientos setenta y uno, fa-
28 brikumer novecientos cuarenta y seis, en perfecto

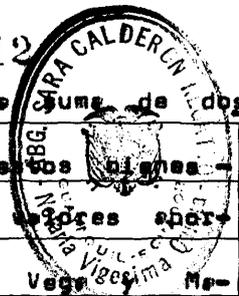


Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

estado de funcionamiento, valorado en
Sesenta mil sucres, dichas maquineries
piedad y estén libres de todo gravamen
re Aglós Peredes de Cerló, por su parte, señale
le que sus setecientos cincuenta participaciones so-
ciales suscritas, las pague mediante la entrega de
una computadora totalmente nueva marca Zenith, mo-
dalo ZFA - ciento sesenta y uno- cincuenta y dos,
serie Quinientos veintidos D - cero doscientos diez
siete U, con una impresora STAR modelo SG - diez,
serie cero ocho cero cero cinco cero uno uno si-
te ocho cinco cuatro, cable de conexión entre la
computadora e impresora; esta maquinaria la entre-
ga por la suma de setecientos cincuenta mil su-
cres, servirá para llevar los inventarios, roles,
contabilidad, etcétera, el señor Renato Cerló Pa-
redes, por su parte, también indica que pagará
sus ciento noventa participaciones suscritas, me-
diante la entrega de una máquina llenadora al va-
cío con sus respectivos editamentos como son: bom-
be, masa de acero inoxidable, etcétera, que se-
rá utilizada en la fabricación de medicina, que-
esté en perfecto estado de funcionamiento, siendo
de su propiedad, por lo que por este acto la
transfiere a favor de la empresa, por la suma
de ciento noventa mil sucres, la señora María -
A. Cerló Peredes, también señala que pagará sus
participaciones suscritas mediante la entrega de -

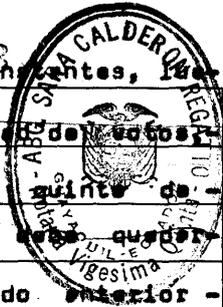
1 una máquina de su propiedad, marca National Fi-
2 lenatic, modelo DAB CINCO, serie Cero cero seis-
3 mil quinientos ochenta y uno, que sirve para
4 llenar líquidos, por la suma de doscientos cin-
5 co mil sucres; el socio Nicolás Carló Parades,
6 igualmente manifiesta que paga sus participaciones
7 suscritas con maquinarias de su propiedad, que
8 seguidamente detalla; una enrosadora de frascos-
9 con su mesa de acero inoxidable, marca Domenech,
10 tipo AT, serie ciento veintisiete ciento sesenta
11 y seis que le entrega por la suma de Lien mil-
12 sucres; entrega igualmente una balanza de preci-
13 sión marca DHAUS, con capacidad para cinco mil-
14 gramos, modelo mil novecientos, por la suma de
15 sesenta y dos mil sucres; y, finalmente entre-
16 ga como saldo por sus participaciones una deshu-
17 midificador de ambiente, marca Westinhouse, mode-
18 lo DH treinta C, serie cero cero sesenta y cin-
19 co ochenta y uno, por la suma de veinte y
20 ocho mil sucres, todos estos bienes son de su
21 propiedad y están en perfecto estado de funcio-
22 namiento; por su parte, el señor Luis Carló
23 Parades, manifiesta que las participaciones que
24 ha solicitado suscribir, las pagará mediante la
25 entrega de una estufa, marca Stokes, modelo
26 treinta y ocho A, lote N noventa y ocho cin-
27 cuenta y cinco, serie B- quince doscientos seten-
28 ta y siete, en perfecto estado de funcionamien-



Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador

1 to , mequineria que le entrega por la suma de mil
2 cientos quince mil sucres .- todos los bienes
3 a su vez han sido avaluados en los valores deter-
4 minados por los peritos Gastón Lestillo Vega, Me-
5 rito Viver Vásquez , conforme el informe de avalúo
6 que consta como anexo de este acto .- Por su parte
7 el doctor Nicolás Cerio Mejía manifiesta que al
8 pagar sus participaciones suscritas mediante la com-
9 pensación de créditos por la suma de cinco millo-
10 nes de sucres , por lo que autoriza para que con-
11 tribilidad haga los asientos necesarios .- finalmen-
12 te el doctor Nicolás Cerio Mejía señala a la seña , -
13 que como resultado de todo lo tratado y aprobado
14 es necesario que se reforme el Artículo Quinto de
15 los estatutos sociales , el mismo que quedaría re-
16 dactado en la siguiente forma : ARTICULO QUINTO : -
17 "El capital de la compañía es de Siete millones -
18 ciento cincuenta mil sucres , dividido en siete mil
19 ciento cincuenta participaciones sociales de un mil
20 sucres cada una , acumulativas e indivisibles , el
21 mismo que se encuentra suscrito y pagado en la si-
22 guiente forma : señora Agnes Paredes de Cerio , ha
23 suscrito y pagado un mil ciento diez participacio-
24 nes sociales de un mil sucres cada una , o su
25 equivalente a un millón ciento diez mil sucres ; -
26 Ingeniero Pedro Cerio Paredes ha suscrito y pagado
27 en su totalidad , doscientos diez participaciones so-
28 ciales de un mil sucres cada una , o su equivalen

1 te doscientos mil sucres ; señor Renato Carló Pa-
2 redes , ha suscrito y pagado en su totalidad , -
3 doscientos participaciones sociales de un mil su-
4 cres cada una , o su equivalente a doscientos mil
5 sucres ; Arquitecto María Carló Paredes , ha sus-
6 crito y pagado en su totalidad , doscientos quin-
7 ce participaciones sociales de Un mil sucres cada
8 una, o su equivalente a doscientos quince mil su-
9 cres; señor Luis Carló Paredes , ha suscrito y pa-
10 gado en su totalidad doscientos quince partici-
11 paciones sociales de un mil sucres cada una o su
12 equivalente a doscientos quince mil sucres ; Inge-
13 niero Nicolás Carló Paredes , ha suscrito y paga-
14 do doscientos participaciones sociales de un mil
15 sucres cada una , o su equivalente a doscientos
16 mil sucres ; y , doctor Nicolás Carló Mejía , ha
17 suscrito y pagado en su totalidad , cinco mil par-
18 ticipaciones sociales de un mil sucres cada una o
19 su equivalente a cinco millones de sucres , con-
20 lo cual se encuentre suscrito y pagado en su
21 ciento por ciento el capital social .- Si se acordare un nuevo aumento de capital , los socios tendrán el derecho preferente para suscribir las nuevas participaciones en que se divide dicho aumento , en proporción a las que tuvieron .- " He-
22 biéndose agotado el temario y las participaciones
23 de los presentes la presidencia solicite a la Se-
24 le las resoluciones finales de lo tratado por lo-
25
26
27
28



Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador

1 que se debe entre a deliberar unos ^{0.13} instantes, ~~que~~
2 ~~go de lo cual, resuelve por unanimidad de los~~
3 lo siguiente: a) Reformar el artículo ~~quinto de~~
4 los estatutos sociales; el mismo que ~~sea~~ ^{quinto}
5 en la forma en que ha quedado señalado anterior-
6 mente; b) Aprobar el avalúo con el que fueron -
7 entregados las maquinarias para el pago de las par-
8 ticipaciones de este aumento de capital, avalúo -
9 que conste por separado y que entre a formar par-
10 te de la presente acte; c) Entregar a los so-
11 cios oportunos, los siguientes certificados de es-
12 portación para la señora Agnes Peredes de Cerló,
13 un certificado contentivo de setecientos cincuenta -
14 participaciones sociales; para el socio Nicolás Cer-
15 ló Mejía, un certificado contentivo de cinco mil -
16 participaciones sociales, para el socio Renato Cer-
17 ló Peredes, un certificado contentivo de ciento -
18 noventa participaciones sociales; para el socio Ni-
19 colás Cerló Peredes, un certificado contentivo de -
20 ciento noventa participaciones sociales; para el so-
21 cio Pedro Cerló Peredes, un certificado contentivo-
22 de doscientos participaciones sociales; para la so-
23 cie Merfe Cerló Peredes, un certificado contentivo-
24 de doscientos cinco participaciones sociales; y,
25 para el socio Luis Cerló Peredes, un certificado-
26 contentivo de doscientos quince participaciones socia-
27 les, cada uno de estos certificados tendrá el ca-
28 rácter de no negociables; d) Autorizar al doctor

1 Nicolás Carló Majía, en su calidad de Gerente -
 2 ----- de la compañía, para que comparezca ante los or-
 3 ganismos correspondientes, a solicitar la aprobación -
 4 del aumento del capital y la reforma de los estatutos y
 5 su correspondiente escrituración., además de los trámi-
 6 tos que le sean pertinentes.- No habiendo otra cosa de
 7 que tratar, la reunión se suspende a las dieciocho horas,
 8 para dar paso a que la secretaría redacte lo tratado,
 9 hecho lo cual se reinstala la sesión, dándose
 10 lectura a todo lo acordado, lo cual es apro-
 11 bado en este mismo acto, unánimemente, para cons-
 12 tancia de lo cual, los presentes se firman y re-
 13 tifican, en unidad de acto .- f i r m a d o) -
 14 Agnes Peredes de Carló ; doctor Nicolás Carló Ma-
 15 jía ; Ingeniero Renato Carló Peredes ; firmado) In-
 16 geniero Nicolás Carló Peredes ; firmado) Arquitecto
 17 María Agnes Carló Peredes ; firmado) Luis Carló -
 18 Peredes ; firmado) Economista Francisco Febres Cor-
 19 dero R. ; firmado) Ingeniero Pedro Carló Peredes.-
 20 Certifico que la presente copia es igual a su ori-
 21 ginal, lo mismo que repose en los archivos que
 22 están a mi cargo, donde me remito en el caso
 23 de ser necesario .- Guayaquil, mayo diecisiete de
 24 mil novecientos ochenta y cinco .- Kronos Labore-
 25 torio C. Ltda.- f i r m a d o) Doctor Nicolás Car-
 26 ló Majía .- Gerente - Secretario " .- - - - -
 27 " LABORATORIO KRONOS CIA. LTDA.- ESPECIALIDADES FAR-
 28 MACÉUTICAS .- P. O. Box treinta y cuatro cero -



Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador

1 tres .- GUAYAQUIL - ECUADOR .- Guayaquil ,
 2 ~~torce~~ de mil novecientos ochenta y tres .-
 3 doctor NICOLAS CARLO MEJIA .- Ciudad .- De nuestros
 4 ~~consideraciones~~ tenemos el agrado de comunicarle
 5 usted que la Junta General de Socios , celebre -
 6 hoy en esta ciudad , de la Compañía de Responsabi-
 7 lidad Limitada , KRONDS LABORATORIO C. LTDA., legal-
 8 mente constituida según escritura pública otorgada por
 9 el Notario Primero doctor Carlos Quiñonez Velásquez
 10 el dieciseis de Diciembre de mil novecientos setenta
 11 te y siete , e inscrita en el Registro Mercantil-
 12 de la ciudad de Guayaquil , el día cinco de junio
 13 de mil novecientos setenta y ocho , resolvió reele-
 14 girlo a usted como GERENTE de la misma por el -
 15 lapso de cinco años a partir de la presente fecha;
 16 siendo sus atribuciones y obligaciones las determina-
 17 das en los ESTATUTOS DE LA COMPANIA , es decir la
 18 Representación Legal , Judicial y Extrajudicial de -
 19 Compañía .- Aprovechamos la oportunidad para saludar
 20 lo a usted muy atentamente .- KRONDS LABORATORIOS
 21 C. LTDA.- f i r m e d o) Agnes Perades de Carló.-
 22 PRESIDENTE .- ACEPTO EL CARGO .- f i r m e d o) doc-
 23 tor Nicolás Carló Mejía .- Queda inscrito este nom-
 24 bramento a fojas veintidós mil setecientos sesenta
 25 y ocho , número cinco mil cuatrocientos cincuenta-
 26 del Registro Mercantil y anotado bajo el número -
 27 nueve mil novecientos cincuenta y dos , del Reperto-
 28 rio .- Archivándose los certificados de Registro y

"MUNDO"

1 Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y siete -

2 de julio de mil novecientos ochenta y tres.- El-
3 Registrador Mercantil.- firmado) Abogado HEC-
4 TOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- Registrador Mercen-
5 til del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- Aboga-
6 do Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mer-
7 centil del Cantón, certifica que la presente fo-
8 tocopie de Nomenclario es igual a su original.- Guaya-
9 quil, dos de Agosto de mil novecientos ochenta y
10 tres.- firmado) Abogado HECTOR MIGUEL ALCIVAR AN-
11 DRADE.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-
12 Hay un sello".- Enmendados: respectivos. Mejía. Agles.
13 está, el aumento del. este. existir. densidad. efectuado. sus-
14 cribe. es. suscribe. estatutos. obligaciones.- Valen .-
15
16
17

18 SE OTORGO ANTE -
19 MI, en fé de ello confiero este T E R C E R
20 TESTIMONIO, en catorce fojas útiles que sello y fir-
21 mo en Guayaquil, a treinta de enero de mil novecientos-
22 ochenta y seis.-



23
24 *Sara Calderón Regatto*
25 **ABG. SARA CALDERÓN REGATTO**
26 Notaria Vigésima Quinta del
27 Cantón Guayaquil

28 D O Y -

000015



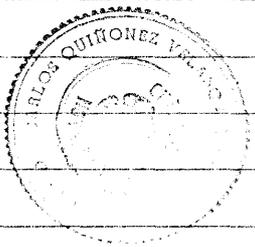
Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador

1 F E : Que el margen de la matriz de fecha veinti-
2 siete de enero de mil novecientos ochenta y seis, te-
3 né note que el señor Intendente de Compañía, por re-
4 solución número 86-2-2-1-02153 de fecha diecinueve de
5 marzo de mil novecientos ochenta y seis, aprobó la escri-
6 tura de aumento de Capital y Reforma de Estatutos que con-
7 tiene este copia .- Guayaquil, marzo 25 de 1986.-



Sara Calderón Regatto
ABG. SARA CALDERON REGATTO
Notaria Vigésima Quinta del
Cantón Guayaquil

14 D I L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELÁZQUEZ, ABOGADO Y NO-
15 TARIO PRIMERO DEL CANTON .- DOY FE .- Que en esta fecha tomé nota al má-
16 g en de la matriz correspondiente al diecisiete de Diciembre de mil no-
17 vecientos ochenta y seis, de la RESOLUCION No. 86-2-2-1-02153 expe-
18 dida por el señor Abogado GUSTAVO ORTEGA FERRILLO, INTENDENTE DE COMPA-
19 ÑÍAS DE GUAYAQUIL, el diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y
20 seis, mediante la cual se APRUEBA el aumento de capital y reforma de
21 Estatutos de la compañía que contiene este instrumento.- Guayaquil, vein-
22 ticinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis.-



Dr. Carlos Quiñonez Velásquez
Dr. Carlos Quiñonez Velásquez

27 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo
28 ordenado en la Resolución No. 86-2-2-1-02153, dictada por el Inten-

1 dente de Compañías, el diecinueve de Marzo del presente año, queda
2 inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPI-
3 TAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía KRONOS LABORATORIO C.
4 LTDA., de fojas 7.499 a 7.527, Número 535 del Registro Mercantil,
5 Rubro de Industriales y anotada bajo el número 4.214 del Repertorio
6 Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos ochenta i seis.- El Re-
7 gistrador Mercantil.-

8 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

9 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformidad con
10 lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado
11 y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que -
12 dispone la ley, bajo el número 256 un extracto de esta escritura pú-
13 blica.- Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos ochenta i seis.
14 El Registrador Mercantil.-

15 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

16 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta
17 Escritura a fojas 5.724 del Registro Mercantil, Rubro de Industria-
18 les de mil novecientos setenta i ocho, al margen de la inscripción
19 respectiva.- Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos ochenta i
20 seis.- El Registrador Mercantil.-

21 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

22 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia
23 auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el
24 Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A -
25 gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29
26 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos

27 ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

28 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

